

Bogotá, D.C., agosto 4 de 2016

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG
Dirección Ejecutiva

AUTO DE ARCHIVO

Asunto: Archivo parcial de solicitud de aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes para el mercado relevante conformado por Cali y otros municipios localizados en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, presentada por las empresas **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. y OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.**
Expediente 2015-0144

CONSIDERA QUE:

Mediante la Resolución CREG 202 de 2013 modificada y adicionada por las resoluciones CREG 052 de 2014, CREG 138 de 2014, CREG 112 de 2015, CREG 125 de 2015 y CREG 141 de 2015 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

A través de la Circular CREG 111 de 2015 y conforme a lo definido en la Resolución CREG 141 de 2015 por la cual se modifica la Resolución CREG 202 de 2013, se estableció el cronograma para el periodo comprendido entre el 7 y el 30 de octubre de 2015 con el fin de que las empresas realizaran el proceso de reporte de información correspondiente a las solicitudes de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Resolución CREG 202 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución CREG 112 de 2015, y las resoluciones CREG 125 de 2015 y CREG 141 de 2015, la empresa **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** presentó su solicitud para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por Cali y otros municipios localizados en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca mediante comunicación radicada en la CREG bajo el No. E-2015-011327, recibida el 30 de octubre de 2015.

Dicha solicitud fue confirmada por parte de las empresas **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.** a través del aplicativo ApliGas dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente, mediante el No 1068.

Auto de archivo

Expediente No. 2015-0144

Agosto de 2016

2 / 4

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología definida en la Resolución CREG 202 de 2013, esta Comisión dio inicio a la actuación administrativa correspondiente mediante el Auto de apertura de expediente de 7 de diciembre de 2015 comunicado a la empresa mediante oficio con radicado CREG No. S-2015-005660.

Adicionalmente, mediante el auto de fecha 7 de diciembre de 2015, se acumuló la actuación administrativa que se surtía bajo el expediente Nro 2015-0112 a la de **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, dado que la empresa **OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.** tenía radicada en la Comisión una solicitud tarifaria para la aprobación de cargos de distribución para el mercado relevante de distribución conformado por los municipios de Dagua, La Cumbre y Restrepo en el departamento del Valle del Cauca, municipios que se encuentran incluidos dentro de mercado relevante solicitado por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

Estando en curso la respectiva actuación administrativa y sin que se hubiera resuelto de fondo, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante la Resolución CREG 093 de 2016 revocó apartes de la metodología definida en la Resolución CREG 202 de 2013, relacionados con: (i) gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM), (ii) Otros Activos, (iii) mercados financiados con recursos públicos, y (iv) demanda, entre otros.

Los apartes revocados impiden la aplicación de la metodología en cuestión y, por tanto, hacen improcedente la continuación de la mencionada actuación.

En consecuencia el artículo 11 de la Resolución CREG 093 de 2016 ordenó archivar las actuaciones administrativas iniciadas para las solicitudes tarifarias de los mercados relevantes de distribución de gas combustible por red de tuberías existentes, que cumplieron periodo tarifario y que realizaron el proceso de reporte de información correspondiente, o que no hubieren cumplido pero que decidieron acogerse a lo establecido en el numeral 6.5. de la Resolución CREG 202 de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Archivar en el estado en que se encuentre la actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de la empresa **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios que se indican a continuación, identificado con el expediente 2015-0144.

Auto de archivo

Expediente No. 2015-0144

Agosto de 2016

3 / 4

CODIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CODIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
76001	Cali	Valle del cauca	76895	Zarzal	Valle del cauca
19573	Puerto tejada	Cauca	19142	Caloto	Cauca
19698	Santander de quilichao	Cauca	76020	Alcalá	Valle del cauca
19845	Villa rica	Cauca	76100	Bolívar	Valle del cauca
76109	Buenaventura	Valle del cauca	76126	Calima	Valle del cauca
76036	Andalucía	Valle del cauca	76250	El docio	Valle del cauca
76041	Ansermanuevo	Valle del cauca	76616	Riofrío	Valle del cauca
76111	Guadalajara de buga	Valle del cauca	76823	Toro	Valle del cauca
76113	Bugalagrande	Valle del cauca	76828	Trujillo	Valle del cauca
76122	Caicedonia	Valle del cauca	76845	Ulloa	Valle del cauca
76130	Candelaria	Valle del cauca	76869	Vijes	Valle del cauca
76147	Cartago	Valle del cauca	76890	Yotoco	Valle del cauca
76248	El cerrito	Valle del cauca	76863	Versalles	Valle del cauca
76275	Florida	Valle del cauca	19212	Corinto	Cauca
76306	Ginebra	Valle del cauca	19455	Miranda	Cauca
76318	Guacari	Valle del cauca	19513	Padilla	Cauca
76364	Jamundi	Valle del cauca	19300	Guachene	Cauca
76400	La union	Valle del cauca	76054	Argelia	Valle del cauca
76403	La victoria	Valle del cauca	76243	El aguila	Valle del cauca
76497	Obando	Valle del cauca	76246	El cairo	Valle del cauca
76520	Palmira	Valle del cauca	76377	La cumbre	Valle del cauca
76563	Pradera	Valle del cauca	76233	Dagua	Valle del cauca
76622	Roldanillo	Valle del cauca	76606	Restrepo	Valle del cauca
76670	San pedro	Valle del cauca	19110	Buenos aires	Cauca
76736	Sevilla	Valle del cauca	19137	Caldono	Cauca
76834	Tulua	Valle del cauca	19780	Suarez	Cauca
76892	Yumbo	Valle del cauca	19821	Toribio	Cauca

ARTICULO SEGUNDO. Continuar con el análisis de la solicitud tarifaria presentada por la empresa **OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.** para los municipios nuevos de Dagua, La Cumbre y Restrepo en el departamento de Valle del Cauca.

Auto de archivo
Expediente No. 2015-0144
Agosto de 2016
4 / 4

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión al representante legal de las empresas **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. y OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P** o quien haga sus veces advirtiéndole que contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo